



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo.

I.E.S. *Sabina Mora*

c/ P. Gómez Meseguer, s/n
30709 ROLDÁN

Telef: 968 58 96 54

FAX: 968 58 98 94

email 30012963@murciaeduca.es

<http://www.sabinamora.es>

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR

INDICE.

1. FUNDAMENTACION.

2. MARCO LEGISLATIVO.

3. OBJETIVOS.

4. INTERVENCIONES.

5. RECURSOS.

6. EVALUACION.



1. FUNDAMENTACION.

La educación, en nuestra sociedad, es un derecho amparado por la legislación, pero también una obligación, que, a través de 2 etapas de escolarización obligatoria, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, trata de garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos. Se considera que el absentismo escolar en la etapa de escolarización obligatoria, es una variable que sitúa al/la menor en una situación de riesgo social, al margen de constituir un incumplimiento de la ley.

Este programa pretende guiar las intervenciones de Profesores-Tutores, Departamento de Orientación y Jefes de Estudios en relación a los alumnos o alumnas que presenten algún grado de absentismo, de modo que:

- Dichas intervenciones sean coherentes y, sobre todo coordinadas.
- Que quede constancia documental de las intervenciones realizadas por todos los miembros de la comunidad educativa implicados.
- Se facilite la toma de decisiones respecto a los alumnos y alumnas.
 - Ⓢ Respecto a la evaluación continua.
 - Ⓢ En cuanto a la orientación académica y profesional.
- Derivación al **Proyecto de Absentismo del Instituto Municipal de Acción Social (IMSAS)**, que es el marco donde se encuadra nuestro programa.

La intervención en el ámbito del absentismo, la desescolarización y el abandono escolar se rige por los siguientes principios:

- **Integral y participativo**, puesto que se trata de una realidad no perteneciente exclusivamente al ámbito educativo, sino también familiar y social. Por ello, las actuaciones que se desarrollan se realizan coordinadamente entre la comunidad educativa, las familias y las instituciones municipales y regionales.
- **Preventivo**, ya que no sólo controla e interviene en caso de absentismo o abandono escolar, sino que acomete una serie de actuaciones preventivas anticipándose a la aparición del absentismo.
- **Interinstitucional**, puesto que supone la actuación coordinada con distintas entidades públicas y privadas municipales y autonómicas.

2. MARCO LEGISLATIVO.

Entre los instrumentos legales que avalan nuestra intervención, destacamos los siguientes:

- Constitución española, art.27.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 7/85 reguladora de bases de Régimen Local, art 25.
- Ley 3/95 de 21 de Marzo de la Infancia en la región de Murcia, art 10.
- Ley 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, art 3 y 13.
- Decreto 359/2009, de 30 de octubre por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado e la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- *Orden de 26 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).*



En todas estas leyes, se recoge la obligatoriedad de la Enseñanza hasta los 16 años de edad, así como la tarea asignada a los Municipios de vigilar el cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria.

- R.D. 299/1996 de 28 de Febrero de Ordenación de las Acciones dirigidas a Compensación de desigualdades en Educación, en su art. 6..
- Orden del 22 de julio de 1999 por la que se regulan las Actuaciones de Compensación educativa en Centros Docentes Sostenidos con Fondos Públicos.

Igualmente estas normas recogen la necesidad de facilitar el acceso y continuidad en el sistema Educativo de los menores procedentes de entornos sociales desfavorecidos y minorías étnicas o culturales en situaciones de desventaja, y para ello articulan como medida complementaria de compensación educativa externa “*actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, entre las que deben constar las de seguimiento y control del absentismo escolar, visitas a familias y coordinación con equipos de trabajo social del entorno*”.

Así mismo, la regulación del absentismo y/o abandono escolar está recogido en el **Reglamento de Régimen Interno**,.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Conforme a la finalidad del Programa PRAE de prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos y protocolos de colaboración y derivación entre estos y las instituciones con competencias en la materia; y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono de los estudios con la finalidad de mejorar el éxito escolar y favorecer la integración social y laboral de todo el alumnado, el IES “Sabina Mora” pondrá en marcha cuantas medidas preventivas, informativas y/o compensatorias que favorezcan dicho objetivo, dando cumplimiento así a lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Adoptar medidas y actuaciones que contribuyan a la prevención del absentismo y a la reducción del abandono escolar.
- b) Garantizar el control y seguimiento de la asistencia al centro educativo del alumnado, estableciendo actuaciones y medidas que permitan superar las situaciones que puedan incidir en el absentismo escolar y en el abandono de la escolaridad obligatoria.
- c) Favorecer la promoción educativa del alumnado, especialmente aquel que se encuentra en situación de riesgo o exclusión social, y elevar su éxito escolar.
- d) Promover la actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en las materias de absentismo y abandono escolar, utilizando todos los medios disponibles.
- e) Recoger, procesar y analizar la información sobre el absentismo escolar y el abandono escolar en nuestro centro educativo.

Además de la legislación existente y otros documentos legales que regulan el absentismo y abandono escolar a nivel internacional, estatal y autonómico, la regulación de la prevención, seguimiento y control en el IES Sabina Mora se encuentra en los siguientes documentos internos:

- **Reglamento de Régimen Interno**,



- **Protocolo de Absentismo.**

La responsabilidad de controlar el absentismo corresponde a todo el profesorado, especialmente, tutores y tutoras, jefatura de estudios y orientadora. De forma particular, la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad (PTSC) tiene, como una de sus funciones principales, la prevención e intervención en los casos de absentismo y/o abandono escolar. Además, en esta tarea está implicado el mediador intercultural.

La intervención en el ámbito del absentismo, la desescolarización y el abandono escolar se rige por los siguientes principios:

- **Integral y participativo**, puesto que se trata de una realidad no perteneciente exclusivamente al ámbito educativo, sino también familiar y social. Por ello, las actuaciones que se desarrollan se realizan coordinadamente entre la comunidad educativa, las familias y las instituciones municipales y regionales.
- **Preventivo**, ya que no sólo controla e interviene en caso de absentismo o abandono escolar, sino que acomete una serie de actuaciones preventivas anticipándose a la aparición del absentismo.
- **Interinstitucional**, puesto que supone la actuación coordinada con distintas entidades públicas y privadas municipales y autonómicas.

3. ACTUACIONES

PREVENTIVAS:

- Detección y valoración de situaciones de absentismo en el traspaso de información entre etapas educativas, para ajustar la respuesta educativa necesaria que conduzca a la permanencia y al éxito escolar.
- Detección de problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- Implicación, apoyo y concienciación a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, comprometiéndoles en la asistencia regular de los hijos a los centros docentes.
- Elaboración y desarrollo de planes de acción tutorial y de orientación educativa que contemplen actuaciones motivadoras y sensibilizadoras del deber y la importancia de asistir a clase y de la relevancia de la formación en la condición de ciudadanos y ciudadanas del presente y futuro, especialmente con el alumnado en situación de riesgo de abandono.
- Diseño y desarrollo de planes de acogida en el marco de los planes de acción tutorial para el alumnado de nuevo ingreso en los centros escolares, bien sea por inicio de escolaridad, traslado o cambio de etapa, así como para los menores absentistas que retornan al centro educativo.
- Coordinación y fortalecimiento de la comunicación entre equipo directivo, orientadora, PTSC, tutores y tutoras de grupo y delegados y delegadas, de cara a detectar posibles problemas de integración o motivación entre el alumnado del grupo, conocer posibles causas de absentismo y planificar estrategias coordinadas individualizadas y colectivas.
- Desarrollo de medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al Centro (tutorías individualizadas, entrevistas con orientadora y profesora de Servicios a la Comunidad,...)
- Programación y desarrollo de actividades extraescolares y formativas complementarias con la participación del alumnado, de forma que tengan en cuenta sus motivaciones e intereses.
- Facilitar a las familias el acceso a la información relativa a la asistencia de sus hijos e hijas, a



través del uso de nuevas tecnologías (SMS, Internet, etc), facilitando la comunicación entre padres y el Centro docente y facilitando la implicación y el seguimiento de madres y padres en el proceso educativo de los menores o en las actividades del centro.

- Mantenimiento y fortalecimiento de canales de coordinación, derivación y traspaso de información entre la comunidad educativa y las distintas instituciones públicas y privadas.
- Adecuación de la oferta curricular del IES a la diversidad del alumnado escolarizado, mediante contenidos significativos para el desarrollo de las competencias básicas, el uso de metodologías activas y agrupamientos flexibles y adaptación de materiales.
- Promoción y desarrollo de acciones de refuerzo dirigidas específicamente a incrementar el número de alumnas y alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria o una cualificación profesional que les permita su desarrollo personal y profesional.
- Desarrollo del Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y difusión e información de la oferta de otros PCPI en el municipio para aquellos alumnos y alumnas que no habiendo alcanzado la titulación en ESO puedan seguir esa vía formativa sin que abandonen la educación formal sin alternativas.
- Desarrollo de acciones dirigidas a reforzar el Departamento de Orientación con el fin de asesorar a los estudiantes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna cualificación y quieren obtener una titulación, brindándoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo.
- Promover entre nuestro alumnado la motivación y el esfuerzo por el aprendizaje.

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL:

En el IES:

- Realización de planes de intervención individual con el alumnado y sus familias que permitan indagar y paliar las causas del absentismo y abandono escolar, interviniendo, a través de los protocolos de actuación, tanto en el ámbito familiar y social del alumnado, como en las conductas que provocan la inadaptación escolar. En dichos planes se explicitarán los objetivos a alcanzar, las actuaciones y los responsables de llevarlas a cabo, así como la temporalización de dichas actuaciones. Se elaborarán, de forma coordinada, entre profesorado del alumno o alumna, orientadora, profesora de servicios a la comunidad y jefatura de estudios.
- Control diario de las faltas de asistencia utilizando, para ello, el sistema informático y comunicación sistemática y periódica a las familias afectadas de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas.
- Coordinación entre personal directivo, profesora de servicios a la comunidad, orientadora y tutores y tutoras para la detección y seguimiento de los casos de absentismo y abandono escolar.
- Aplicación de medidas de seguimiento, intervención y control en el ámbito sociofamiliar, a fin de prevenir el abandono del sistema educativo del alumnado.
- Aplicación del Protocolo de Absentismo del IES, que establece procedimientos e instrumentos de intervención y control, así como las funciones de los diferentes profesionales implicados: tutor, equipo directivo, profesora de servicios a la comunidad, orientadora, etc....
- Actuaciones específicas dirigidas al alumnado absentista, cuando proceda, encaminadas al desarrollo de las competencias básicas requeridas.
- Aplicación de medidas de apoyo a las familias del alumnado absentista, que en cada caso requieran, para asegurar la asistencia a clase.
- Elaboración de informes en los cambios de etapa y/o centro para el alumnado absentista que recoja el análisis de la situación, las medidas adoptadas y los resultados alcanzados.

Coordinadamente con otras instituciones:



- Detección de casos de desescolarización y coordinación con las distintas entidades implicadas directa o indirectamente (EOEPS, Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social (IMSAS), entidades sin ánimo de lucro), para el diseño y puesta en marcha de actuaciones de intervención sociofamiliar del alumnado absentista.
- Elaboración de programas individuales de intervención con el alumno y su familia y en colaboración con los Servicios Sociales, de manera que favorezca la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar.
- Potenciar la coordinación con entidades públicas y privadas municipales y regionales, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la asistencia y participación activa de todo el alumnado en su propio proceso educativo.
- Constitución de la Mesa Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, que tendrá por finalidad la prevención, seguimiento y el control del absentismo y el abandono escolar en el municipio de Torre Pacheco, así como velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidas en el Plan. Además, supondrá la necesaria coordinación entre las instituciones locales implicadas y la participación de las comunidades educativas de la localidad, entre quienes se elaborará protocolos de seguimiento, intervención y actuación. Esta mesa municipal se coordinará con la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- Celebración de reuniones de planificación, coordinación y seguimiento cada curso escolar entre los servicios educativos y los municipales y a través de la Mesa Municipal de Absentismo y planificación de intervenciones coordinadas, dirigidas a reducir el absentismo y que permitan un seguimiento individualizado de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o abandono escolar.
- Planificación de actuaciones de coordinación entre los distintos centros educativos que impartan las enseñanzas de las diversas etapas educativas, garantizando la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de riesgo, especialmente, a finales de cada curso escolar.
- Revisión del protocolo de derivación de casos desde el Centro Educativo a los servicios sociales municipales y a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar y, desde éstos, a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- Coordinación entre el Espacio Joven, el Centro Local de Empleo y el Departamento de Orientación para el asesoramiento a jóvenes que abandonaron el sistema educativo y muestren su interés en la incorporación al mismo y la promoción de la oferta de formación a distancia, semipresencial y presencial.
- Asistencia a sesiones de formación permanente del profesorado vinculado al absentismo para garantizar los conocimientos necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

ACTUACIONES DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- Análisis de la situación de absentismo y abandono escolar en el Centro.
- Evaluación del Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de la incidencia del Absentismo en el Centro y de sus causas y consecuencias, así como la evaluación del número de casos de absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.
- Creación de protocolos de evaluación, incorporando indicadores (a propuesta de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar).
- Realización de una memoria anual que recoja los datos del absentismo y del abandono escolar en el Centro Educativo, el seguimiento de las actuaciones, la valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como las propuestas de mejora para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.



4. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.

El **centro educativo** es el primer responsable de la detección, control y seguimiento de los casos de absentismo escolar. Se considera **absentismo escolar la falta de asistencia injustificada del alumno al Centro educativo, superior al veinte por ciento del horario lectivo, en cómputo mensual**. según la Orden de 26 de octubre 2012; siendo el procedimiento de actuación el que dicta dicha norma:

1.º) El profesor tutor de los alumnos escolarizados en las enseñanzas obligatorias, a través del control, registro y justificación mensual de las faltas de asistencia del alumnado de su grupo y con la información facilitada por la jefatura de estudios mensualmente, detectará posibles casos de absentismo escolar.

2.º) En caso de que el profesor tutor observe que existe una asistencia irregular que puede convertirse en motivo de preocupación o en un incipiente caso de absentismo escolar, con un número de faltas injustificadas que, según los casos, puede oscilar entre un 10% y un 15% del total de jornadas o sesiones lectivas mensuales, deberá actuar de manera inmediata, citando mediante carta certificada a los padres, madres o tutores legales del alumno para una entrevista, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de dicha Orden.

3.º) En dicha entrevista el profesor tutor informará a los padres, madres o tutores legales de la asistencia irregular al centro de su hijo, buscando su colaboración, analizando las posibles causas, proponiendo soluciones y medidas preventivas, realizando una atención personalizada del alumno e intentando obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De todos y cada uno de los acuerdos a los que se lleguen en esta entrevista se deberá realizar un registro conforme al Anexo V de dicha Orden.

4.º) En aquellos casos en los que no resulte una asistencia regular al centro, bien porque los padres, madres o tutores legales no acudan a la entrevista con el profesor tutor, porque no exista un compromiso firme para resolver el problema, por incumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron en la entrevista, porque no se justifiquen suficientemente las ausencias del alumnado, etc., el profesor tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, quien citará a los padres, madres o tutores legales, mediante carta certificada, para mantener una entrevista conjunta, conforme al modelo establecido en el Anexo VI de dicha Orden.

5.º) En la entrevista con la jefatura de estudios y el profesor tutor se comunicará a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumno, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen como padres, madres o tutores legales de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De la información facilitada y de los acuerdos adoptados deberá, asimismo, dejar constancia documental, conforme al Anexo V, registro de acuerdos de entrevista.

6.º) En el caso en que la situación de asistencia irregular no remita y el número de faltas del total de jornadas o sesiones lectivas en el periodo de un mes sin motivo que lo justifique llegue o supere el 20% de faltas de asistencia, el tutor deberá iniciar un expediente de absentismo donde se incluirá el registro de faltas del alumno y las actuaciones realizadas. El expediente de absentismo seguirá el modelo adjuntado a la presente orden conforme Anexo VII.

7.º) Una vez abierto el expediente de absentismo, intervendrá en el caso el profesor técnico de servicios a la comunidad, sin perjuicio de las actuaciones que realice con anterioridad. El profesor de servicios a la comunidad realizará una intervención socioeducativa del caso, así como el seguimiento del mismo hasta que se resuelva o se produzca el cierre del expediente. En caso de que el centro educativo no cuente con el profesional de servicios a la comunidad realizará la intervención el personal técnico municipal



correspondiente, tras la derivación del caso a los servicios municipales, y el seguimiento administrativo del expediente hasta su resolución o cierre el jefe de estudios o persona en quien delegue.

8.º) Una vez que el profesor de servicios a la comunidad del centro educativo inicie el seguimiento del caso podrá realizar, en su caso, entrevista personal con el alumno, y solicitará además nueva entrevista con los padres, madres o tutores legales. En dicha entrevista el profesor de servicios a la comunidad informará a los padres, madres o tutores legales de la apertura del expediente de absentismo y de las consecuencias que ocasiona. De todo ello, dejará registro según el modelo del Anexo V. Si los padres, madres o tutores legales no acudieran al centro educativo para realizar la entrevista, el profesor de servicios a la comunidad podrá acudir al domicilio familiar, conforme se estime el caso.

9.º) Tras la entrevista o visita al domicilio familiar, el profesor de servicios a la comunidad realizará una valoración del caso e incorporará al expediente de absentismo, abierto por el profesor tutor, su informe técnico conforme a lo establecido en el Anexo VIII.

10.º) Cuando se entienda que las actuaciones emprendidas hasta el momento en el centro educativo resultan insuficientes o que la situación de absentismo escolar no remite y continua el porcentaje de faltas de asistencia mensuales sin motivo que lo justifique del 20% o superior, requerirá de la intervención de los servicios municipales con competencias en la materia, siendo el director del centro educativo quien solicite la intervención de los citados servicios. La demanda de intervención se dirigirá a los servicios municipales de la localidad o zona en la que el menor resida conforme a lo dispuesto en el Anexo IX.

11.º) A partir del momento en que se demande la intervención de los servicios municipales, el profesor de servicios a la comunidad actuará junto con el tutor y de común acuerdo con los servicios municipales estableciendo las medidas adecuadas de manera coordinada con el fin de que sean actuaciones integradas y complementarias. En caso de no tener el centro la atención del profesor de servicios a la comunidad será el jefe de estudios quien realice esta actuación.

Será responsabilidad de la jefatura de estudios el adecuado y eficaz desarrollo del protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar en el centro educativo, pudiendo solicitar en cualquier momento del desarrollo del mismo, con independencia del momento en que se inicie su intervención, la colaboración de profesor técnico de servicios a la comunidad.

Una vez conseguida la incorporación del menor al centro educativo, si volviesen a producirse episodios de absentismo, se iniciará nuevamente el proceso completo, para la reactivación del caso.

5. RECURSOS.

Este programa implica al Departamento de Orientación, la totalidad del profesorado, mediador Intercultural y, de forma específica, a tutores, jefatura de estudios y profesora de servicios a la comunidad. Así mismo, se realiza en coordinación con el IMSAS.

6. EVALUACION.

En el proceso de evaluación deben colaborar los diferentes profesionales implicados, así como alumnos, alumnas y sus familias, aportando información, al largo del curso y al final del mismo, sobre el funcionamiento del programa.

Recogeremos las intervenciones realizadas en informes individuales de cada alumno con el que se haya puesto en marcha el protocolo. Además se elaborará una memoria del programa, donde se hará un resumen general de su funcionamiento, planteándose las de mejora que se consideren pertinentes.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo.

I.E.S. *Sabina Mora*

c/ P. Gómez Meseguer, s/n
30709 ROLDÁN

Telef: 968 58 96 54

FAX: 968 58 98 94

email 30012963@murciaeduca.es

<http://www.sabinamora.es>